



BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXIII- N°13608

Miércoles 10 de Marzo de 2021

Edición de 23 Páginas

AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
Gobernador

Sr. Ricardo Daniel Sastre
Vicegobernador

Sr. José María Grazzini Agüero
Ministro de Gobierno y Justicia

Lic. Oscar Abel Antonena
Ministro de Economía y
Crédito Público

Sra. Ana Florencia Perata
Ministro de Educación

Dr. Fabián Alejandro Puratich
Ministro de Salud

Dr. Federico Norberto Massoni
Ministro de Seguridad

Sr. Gustavo Andrés Hermida
Ministro de Desarrollo Social, Familia,
Mujer y Juventud

Arq. Gustavo José Aguilera
Ministro de Infraestructura, Energía y
Planificación

Ing. Fernando Martín Cerdá
Ministro de Hidrocarburos

Lic. Leandro José Cavaco
Ministro de Agricultura, Ganadería,
Industria y Comercio

Sr. Néstor Raúl García
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Lic. Eduardo Fabián Arzani
Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo
Sustentable

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2021 - Dto. N° 50, 96, 114 a 118, 121 a 123 2-5

RESOLUCIONES

Poder Judicial
Año 2021 - Res. Adm. Gral. N° 7372 y 7381 5-6

Tribunal de Cuentas
Año 2020 - Res. N° 115 6

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Salud
Año 2021 - Res. N° XXI-52 a XXI-55 6-7

Secretaría General de Gobierno
Año 2021 - Res. N° V-15 7

Año 2021 - Res. N° 33 7

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Subsecretaría de Regulación y Control Ambiental
Año 2021 - Disp. N° 05 y 06 7-9

ACUERDOS

Tribunal de Cuentas
Año 2020 - Acdo. N° 91, 154, 184 y 201 9-11

Año 2021 - Acdo. N° 01 a 03 y 05 11-12

DICTAMENES

Tribunal de Cuentas
Año 2021 - Dict. N° 01 a 08 12-14

SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 14-23

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 50 **02-02-21**

Artículo 1°.- Convócase a la Honorable Legislatura de la Provincia, a su Sesión Extraordinaria para el día 05 de Febrero de 2021, a las 08:00 horas, para dar tratamiento al siguiente orden del día:

- a) Proyecto de Ley N° 128/20, remitido por el Poder Ejecutivo mediante Nota N° 36 GR;
- b) Proyecto de Ley N° 127/20, remitido por el Poder Ejecutivo mediante Nota N° 35 GR;
- c) Proyecto de Ley N° 157/20, remitido por el Poder Ejecutivo mediante Nota N° 54 GR
- d) Proyecto de Ley N° 106/20, remitido por el Poder Ejecutivo mediante Nota N° 30 GR;
- e) Proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo mediante Nota N° 01 GR, del 02 de febrero de 2021.-

Dto. N° 96 **22-02-21**

Artículo 1°.- Reconocer lo actuado, en relación a los servicios efectuados, por la agente María de los Ángeles DA SILVA (M.I. N° 18.735.198 - Clase 1965), a cargo del Departamento Boletín Oficial - Clase II - Categoría 16 - Agrupamiento Personal Jerárquico, dependiente de la Dirección de Impresiones Oficiales de la entonces Subsecretaría de Logística de la ex Secretaría General de Coordinación de Gabinete del ex Ministerio de Coordinación de Gabinete, en orden al periodo comprendido desde el 1° de enero de 2017 y hasta el 16 de septiembre de 2018, inclusive, sin perjuicio del eventual ejercicio de las facultades disciplinarias por hechos u actos que pudieren tener origen en el periodo objeto de aprobación.-

Artículo 2°.- Abonar al agente María de los Ángeles DA SILVA (M.I. N° 18.735.198-Clase 1965), la diferencia salarial entre el cargo de revista Jefe de División Contable - Clase III - Categoría 12 y el cargo Jefe de Departamento Boletín Oficial -Clase II - Categoría 16, ambos cargos del Agrupamiento Personal Jerárquico - Planta Permanente, desde el 1° de enero de 2017 y hasta el 16 de septiembre de 2018, inclusive.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será Imputado a la Jurisdicción 10 - Secretaría General de Gobierno - S.A.F 10 - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, quedando pendiente de pago hasta que se cuente con disponibilidad presupuestaria y financiera.-

Dto. N° 114 **02-03-21**

Artículo 1°.- APRUEBASE la asignación de fondos a la Subsecretaría de Autotransporte Terrestre dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia con cargo específico a la contratación de los

servicios de Transporte Escolar.

Artículo 2°.- FACÚLTESE al Ministro de Economía y Crédito Público a reestructurar el Presupuesto General vigente y crear las partidas presupuestarias que permitan la atención de las erogaciones aprobadas en el Artículo 1° del presente Decreto.

Artículo 3°.- ESTABLÉZCASE que el Ministerio de Educación transferirá crédito presupuestario al Ministerio de Gobierno y Justicia a efectos de imputar las contrataciones de los servicios de Transporte Escolar, con Fuente de Financiamiento 4.26, por un importe de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES (\$ 240.000.000.-).

Dto. N° 115 **02-03-21**

Artículo 1°.- OTORGÚESE a favor de la Municipalidad de Esquel representada por su Intendente Municipal, Arquitecto Sergio ONGARATO (DNI N° 16.872.251), la suma de PESOS QUINIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS (\$513.300), en concepto de subsidio para ser destinados a asistir económicamente a CINCUENTA Y NUEVE (59) desocupados de la construcción que residen en la ciudad de Esquel, los que percibirán la suma de PESOS OCHO MIL SETECIENTOS (\$8.700).-

Artículo 2°.- De acuerdo a lo prescripto por el Decreto N° 1304/78, se fija un plazo de treinta (30) días para la utilización de los fondos en el objeto para el cual fueran asignados y sesenta (60) días para su rendición por ante el Tribunal de Cuentas Provincial.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto y que asciende a la suma total de PESOS QUINIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS (\$513.300), se imputará con cargo a la Jurisdicción 15 - SAF 15 - Secretaría de Trabajo - Programa 01- Conducción de la Secretaría de Trabajo - Actividad 00/ 00/ A01/ 5 - Transferencias/ 7 - Transferencias a instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes/ 6 - Aportes a gobiernos municipales/ 01 - Fuente de Financiamiento 3.47 - Ejercicio 2021-

Dto. N° 116 **02-03-21**

Artículo 1°.- AUTORIZASE a partir de la fecha del presente, el otorgamiento de una ayuda social directa a los trabajadores en relación de dependencia de las firmas ALPESCA S.A. e ISSFOOD S.A. que cumplimentan los requisitos del Decreto Provincial N° 837/14, y que se individualizan en el ANEXO, que forma parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 2°.- ABÓNESE a los beneficiarios detallados en el ANEXO I del presente Decreto, la suma total de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL (\$752.000) correspondiente a la 1° y 2° quincena de Diciembre 2020 y Enero 2021, siendo un total de NOVENTA Y CUATRO (94) trabajadores, los que percibirán la suma de PESOS OCHO MIL (\$8.000) cada uno.-

Artículo 3°.- ESTABLÉCESE que los beneficiarios mantendrán la condición hasta tanto se reincorporen al circuito laboral, o estén en condiciones de acceder al régimen previsional que corresponda. La Secretaría de Trabajo arbitrará los medios necesarios a los fines de constatar tal condición y comprobada que fuera, dispondrá la baja automática de la ayuda social económica directa instrumentada.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Decreto, el cual asciende a la suma total de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL (\$752.000) será imputado en la Jurisdicción 15 - SAF 15 - SECRETARIA DE TRABAJO- Programa 17- Programa de Asistencia Laboral/ 00/ 00/ A04- Trabajar para incluir/ 5- Transferencias/1 - Transferencias al sector privado para gastos corrientes/ 4-Ayuda social a personas/ 01- Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio 2021.-

(Ver anexos en Dirección General de Registros)

Dto. N° 117

02-03-21

Artículo 1°.- Modificase el Presupuesto de Erogaciones y el Cálculo de Recursos de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2021, en la Jurisdicción 8, S.A.F. 31 - SAF Subsecretaría de Energía, de acuerdo al detalle obrante en las planillas anexas N° 1 y 2, que forman parte del presente Decreto.-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Planilla Anéxa N° 1

Modificación Presupuestaria N° 26192

Compensación - Ejercicio 2021

Compensación sobre Gastos: 1.08.031 Subsecretaría de Energía

Partida	Monto
1. Origen: Subsecretaría de Energía	
17.00.72.O01.4.2.1.01.3.68 AO: Cisterna de 500 m3 Epuyen - FinFun: 3.8.1 - C.Eco : 2.2	\$-8.000.000,00
17.00.76.O06.2.6.1.01.3.68 AO: Sistema Cloacal Inter Pcial - FinFun: 3.8.1 - C.Eco : 2.2	\$-1.000.000,00
17.00.76.O06.2.9.3.01.3.68 AO: Sistema Cloacal Inter Pcial - FinFun: 3.8.1 - C.Eco : 2.2	\$-500.000,00
17.00.76.O06.2.9.6.01.3.68 AO: Sistema Cloacal Inter Pcial - FinFun: 3.8.1 - C.Eco : 2.2	\$-400.000,00
17.00.76.O06.2.9.7.01.3.68 AO: Sistema Cloacal Inter Pcial - FinFun: 3.8.1 - C.Eco : 2.2	\$-400.000,00
17.00.76.O11.4.2.1.01.3.68 AO: Planta de tratamiento Tecka - FinFun: 3.8.1 - C.Eco : 2.2	\$-1.000.000,00
17.00.76.O12.4.2.1.01.3.68 AO: Optimización Planta de Tratamiento Río Pico - FinFun: 3.8.1 - C.Eco : 2.2	\$-1.000.000,00
17.00.79.O01.4.2.1.01.3.68 AO: Sistema Cloacal Gastre - FinFun: 3.8.1 - C.Eco : 2.2	\$-1.000.000,00
Total:	\$-13.300.000,00
2. Destino: Subsecretaría de Energía	
17.00.75.O03.4.3.2.01.3.68 AO: Red de agua interior - FinFun: 3.8.1 - C.Eco : 2.2	\$ 13.300.000,00
Total:	\$ 13.300.000,00

Planilla Anéxa N° 2

Modificación Presupuestaria N° 26201

Compensación - Ejercicio 2021

Compensación sobre Gastos: 1.08.031 Subsecretaría de Energía

Partida	Monto
1. Origen: Subsecretaría de Energía	
16.01.31.O01.4.2.1.01.6.09 AO: Alimentación energía y ET Area Central y Stella Maris CR. - FinFun: 4.1.1 - C.Eco : 2.2	\$-960.000,00
Total:	\$-960.000,00
2. Destino: Subsecretaría de Energía	
16.01.28.O01.4.2.1.01.6.09 AO: Est. Transformadora 132 Kv Trelew - FinFun: 4.1.1 - C.Eco : 2.2	\$ 350.000,00
16.01.55.O01.4.2.1.01.6.09 AO: Red Electr. MT y BT Frac. 14 y 15 Com.Rivad. - FinFun: 4.1.1 - C.Eco : 2.2	\$ 610.000,00
Total:	\$ 960.000,00

Dto. N° 118**02-03-21**

Artículo 1°.- Incorporase al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2021, la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 2.500.000,00.-) en la Jurisdicción 66, SAF 66 -

SAF Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura, de acuerdo al detalle obrante en la planilla anexa N° 1, que forma parte del presente Decreto.-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.

Planilla Anexa N° 1**Modificación Presupuestaria N° 26191****Incremento - Ejercicio 2021**

Recursos: 1.66.066 Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura
Gastos: 1.66.066 Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura

Partida	Monto
1. Recursos: Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura	
17.2.1.59.5.02	
AO: Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología - FinFun: -	
C.Eco: 1.1	\$ 2.500.000,00
Total:	\$ 2.500.000,00
2. Gastos: Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura	
01.00.00.A01.2.9.9.01.5.02	
AO: Conduc. de Sec.de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y cultura - FinFun: 3.5.1 - C.Eco: 2.1	\$ 1.100.000,00
01.00.00.A01.3.9.9.01.5.02	
AO: Conduc. de Sec.de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y cultura - FinFun: 3.5.1 - C.Eco: 2.1	\$ 1.100.000,00
01.00.00.A01.5.1.7.01.5.02	
AO: Conduc. de Sec.de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y cultura - FinFun: 3.5.1 - C.Eco: 2.1	\$ 300.000,00
Total:	\$ 2.500.000,00

Dto. N° 121**04-03-21**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Punto 1) del Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) del mismo Artículo y norma legal.

Artículo 2°.- El agente Juan Carlos GONZÁLEZ (DNI N° 17.184.394 - Clase 1965), reservará su cargo de revista Jefe Departamento Despacho, Clase II, Agrupamiento Personal Jerárquico del Plantel Básico de la Dirección Registro Civil Rawson de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas dependiente de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno y Justicia, por aplicación de los Artículos 14° y 20° de la Ley I N° 74, a partir del 10 de diciembre de 2019 y mientras desempeñe sus funciones en el cargo para el que fuera designado.

Dto. N° 122**04-03-21**

Artículo 1°.- ACEPTAR y AGRADECER la donación efectuada a título gratuito del inmueble propiedad de la firma COMPAÑÍA DE TIERRAS SUD ARGENTINO S.A., cuya nomenclatura Ejido 14, Circunscripción 5, Sector 4, Parcela 1, mensurado, según plano N° 27.789, protocolizado al T° 261 F° 73 del Expediente N° P-419-09, a favor de la Provincia del Chubut, para que se destine en forma única y exclusiva, como predio para instalar los rellenos sanitarios para la correcta gestión

de los Residuos Sólidos Urbanos de las Municipalidades de Lago Puelo, de El Hoyo, de Epuyén, de El Maitén y de Chollila.-

Artículo 2°.- INSCRIBIR el inmueble individualizado en el Artículo precedente a nombre de la Provincia del Chubut a través de la Escribanía General de Gobierno.

Dto. N° 123**04-03-21**

Artículo 1°.- Contrátese directamente con la empresa GARBÍN S.A. con domicilio legal en la calle Winter N° 580 de la ciudad de Trelew, la Contratación Directa N° 02/20, Obra: «AMPLIACIÓN - II ETAPA - INSTITUTO PENITENCIARIO PROVINCIAL» en Trelew, por la suma de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CUARENTAY TRES MIL SEISCIENTOS SIETE CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$ 59.043.607,27) a valores básicos del mes de Noviembre de 2020, en su oferta alternativa con un plazo de ejecución de obra de TRESCIENTOS (300) días corridos, por estar ajustada su presentación a las condiciones de los Términos de Contratación y resultar su propuesta técnica, económica y financieramente conveniente a los intereses provinciales.-

Artículo 2°.- Impútese el gasto que demande la presente contratación cuyo monto asciende a la suma de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CUARENTAY TRES MIL SEISCIENTOS SIETE CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$ 59.043.607,27) en la Partida SAF 88 - Pro-

grama 29 - Subprograma 03 - Proyecto 14 - Fuente de Financiamiento 4.40 - Obra 01- Inciso 4- P.Ppal. 2 - P. Parcial 1 - Ejercicio 2021.-

RESOLUCIONES

PODER JUDICIAL

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA GENERAL

N° 7372/2021

Rawson, 3 de marzo de 2021

VISTO:

La Resolución Administrativa General 7243/2020, el inodi N° 205571, y;

CONSIDERANDO:

Que se encuentra un (1) cargo de Auxiliar Letrado vacante en el Juzgado Laboral N° 1 de la Circunscripción Judicial N° IV con asiento en la ciudad de Puerto Madryn;

Que corresponde llamar a concurso en los términos del Acuerdo Plenario N° 4030/12 y del Protocolo establecido por el Acuerdo Plenario N° 4947/2020;

Que ha intervenido la Asesoría Legal de la Administración General del Superior Tribunal de Justicia;

Que la presente se dicta conforme a las funciones delegadas por Acuerdo Plenario N°4087/13 Anexo II y sus modificatorios;

Por ello, el Administrador General del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut:

RESUELVE:

Art. 1°) Llamado a concurso: llamar a concurso de antecedentes y oposición abierto a la comunidad a los efectos de cubrir un (1) cargo de Funcionario, correspondiente a la categoría de Auxiliar Letrado (154-00) vacante con funciones en el Laboral N° 1 de la Circunscripción Judicial N° IV con asiento en la ciudad de Puerto Madryn (remuneración mensual \$ 147.805,47 más los adicionales que por ley correspondan).

Art. 2°) Jurado: designar jurado del concurso dispuesto en el artículo 1°, a la Dra. Carolina BARREIRO, como Presidente y al Dr. Luis Enrique BENITES VILLALOBOS y a la Dra. Iris Brenda PACHECO, como vocales integrantes del mismo. La Dra. María Gisela HERNANDEZ es designada como secretaria de actuaciones.

Art. 3°) Fechas de inscripción: Fijar como fechas de apertura de inscripción el día 11 de marzo de 2021 a las 08:00 hs. y como fecha de cierre el 22 de marzo de 2021 a las 13:00 hs.

Art. 4°) Inscripción: las/os interesadas/os deberán inscribirse a través de la página web institucional www.juschubut.gov.ar mediante acceso al URL <https://www.juschubut.gov.ar/index.php/informacion/otra-informacion/llamados-a-concurso>, debiendo completar los campos del formulario indicados como obligatorios.

Tanto el contenido de la presentación como los datos consignados en el formulario de inscripción tendrá carácter de declaración jurada. Se considerará como válido el último formulario enviado hasta el cierre de inscripción.

Art. 5°) Requisitos de inscripción: serán requisitos para presentarse a este concurso:

a) Poseer título habilitante de grado de Abogado legalizado por el Ministerio de Educación de la Nación y por el Ministerio del Interior (si el título fue emitido con anterioridad al 1° de enero del año 2012, sigue siendo necesaria la legalización del mismo por el Ministerio del Interior).

b) Contar con al menos una antigüedad de dos (2) años desde la aprobación de la última materia del título habilitante, o con diez (10) años de antigüedad como agente en el Poder Judicial de Chubut.

Art. 6°) Antecedentes: En el caso de ser solicitada la documentación que acredite los antecedentes de formación académica, los mismos deberán estar comprendidos dentro de los dos (2) últimos años y estar debidamente certificados al momento de su digitalización.

Art. 7°) El jurado no dará curso a las inscripciones de quienes no cumplan con los recaudos exigidos por la normativa y/o con los requeridos de la presente convocatoria.

Art. 8°) Actuaciones y notificaciones: Todas las actuaciones y notificaciones que se realicen en el marco del concurso deberán registrarse en el inodi mencionado en el visto.

Art. 9°) Requisitos de ingreso: serán requisitos para el Ingreso al Poder Judicial de la Provincia del Chubut, presentar:

Certificado de Antecedentes Penales expedido por la Dirección de Registros Judiciales;

Certificado de Antecedentes Penales expedido por el Registro Nacional de Reincidencia Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación;

Certificado de Libre Deuda expedido por el Registro Público de Alimentantes Morosos de la Provincia (RAM). Será requerido también en caso de ascenso.

Certificado de aptitud psico — físico expedido por el órgano competente del Poder Judicial.

Art. 10°) A través de la Dirección de Recursos Humanos requerir la difusión del presente concurso, en Intranet — Novedades RRHH, en la página Web y solicitar a Agencia de Comunicación Judicial la publicación en dos diarios provinciales. En oportunidad de la difusión, se habilitará el temario del examen.

Art. 11°) El presente llamado a concurso se publicará durante los días 07, 08 y 09 de marzo de 2021 en el Boletín Oficial y en dos diarios provinciales.

Art. 12°) Refrenda la presente la Cra. Marina ABRAHAM a cargo de la Dirección de Recursos Humanos.

Art. 13°) Regístrese, notifíquese a los integrantes del jurado designado, publíquese y archívese.

Fdo. por la Cra. Marina ABRAHAM, a cargo de la Dirección de Recursos Humanos — Dr. Héctor Mario CAPRARO, Administrador General.

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA GENERAL
N° 7381/2021**

Rawson, 05 de marzo de 2021.-

VISTO:

El llamado a concurso de antecedentes y oposición abierto a la comunidad para cubrir un (1) cargo de Funcionario, correspondiente a la categoría de Auxiliar Letrado (154-00) vacante con funciones en el Laboral N° 1 de la Circunscripción Judicial N° IV con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, convocado mediante Resolución Administrativa General 7372/2021, y;

CONSIDERANDO:

Que en el Art. 11°) de la mencionada Resolución se establece como fecha de publicación de la misma en el boletín oficial y en dos diarios provinciales los días 07, 08 y 09 de marzo de 2021;

Que el día 07 de marzo se corresponde con día inhábil;

Que por lo expuesto corresponde modificar el Art. 11°) de la Resolución Administrativa General N° 7372/2021;

Que la presente se dicta conforme a las funciones delegadas por Acuerdo Plenario N° 4087/13 Anexo II y sus modificatorios;

Por ello, el Administrador General del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut:

RESUELVE:

Art. 1°) Modificar el Art. 11°) de la Resolución Administrativa General N° 7372/2021, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 11°) El presente llamado a concurso se publicará durante los días 08, 09 y 10 de marzo de 2021 en el Boletín Oficial y en dos diarios provinciales.

Art. 2°) Refrenda la presente la Cra. Marina ABRAHAM a cargo de la Dirección de Recursos Humanos.

Art. 3°) Regístrese, notifíquese a los integrantes del jurado designado, publíquese y archívese.

Fdo. por la Cra. Marina ABRAHAM, a cargo de la Dirección de Recursos Humanos – Dr. Héctor Mario CAPRARO, Administrador General.

I: 09-03-21 V: 11-03-21

TRIBUNAL DE CUENTAS

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 115/2020.-

Rawson, Chubut, 20 de diciembre de 2020

VISTO: El artículo 220° último párrafo de la Constitución Provincial, el artículo 3° penúltimo párrafo de la Ley V N° 71, y Acta de Plenario N° 01/19; y

CONSIDERANDO: Que conforme las normas mencionadas en el Visto, la Presidencia de este Tribunal se ejerce en forma anual y rotativa entre sus miembros.

Por ello, el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: La Presidencia del Cuerpo durante el año

2021 será ejercida por el Dr. Alfredo Martín MEZA (DNI N° 25.656.656), por rotación en mérito de las normas legales mencionadas en el Visto.

Segundo: Regístrese y Archívese.

Pte. Cr Antonio Cimadevilla

Voc. Dr. Martin Meza.

Voc. Dr. Tomas Antonio Maza.

Voc. Cr Liliana Underwood.

Voc. Cr Sergio Camiña

Sec. Dra. Baeza Morales Irma

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE SALUD

Res. N° XXI-52

25-02-21

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado en relación a los servicios prestados por el señor CALIVA, Jesús Alfredo (Clase 1987- M.I N° 33.166.407) con funciones como Médico en el Hospital Zonal Puerto Madryn dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Norte del Ministerio de Salud, a partir del 23 de octubre de 2020 y hasta el 15 de noviembre de 2020 inclusive.

Res. N° XXI-53

25-02-21

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Acéptase a partir del 10 de enero de 2021 la renuncia interpuesta por la agente TOLEDO, Lorena Magali (Clase 1979 - M.I. N° 27.521.178), cargo Agrupamiento A - Clase II - Grado I - Categoría 8, con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Regional Comodoro Rivadavia dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud.

Res. N° XXI-54

25-02-21

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) de la misma norma legal.

Artículo 2°.- Asignar el traslado a partir del 18 de diciembre de 2020 y hasta que se disponga lo contrario, a la agente COUTAZ, María Laura, (M.I. N° 30.166.216 - Clase 1983), cargo Agrupamiento A, Clase II, Grado I, Categoría 8 con 36 horas semanales de labor, según Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Zonal Trelew dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew al Hospital Zonal Puerto Madryn dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Norte del Ministerio de Salud.-

Res. N° XXI-55**25-02-21**

Artículo 1°.- Exceptúese el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Asignar el traslado a partir del 01 de septiembre del 2020 y hasta que se disponga lo contrario del agente LICANQUEO, Graciela (M.I. N° 25.796.234 - Clase 1977) cargo Agrupamiento A, Clase III, Grado II, Categoría 8 con 30 horas semanales de labor, según Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Rural Cholila al Puesto Sanitario El Blanco, ambos establecimientos asistenciales dependientes de la Dirección Provincial Área Programática Esquel del Ministerio de Salud.-

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO**Res. N° V-15****24-02-21**

Artículo 1°.- Designar a cargo del Departamento Tesorería de la Dirección General de Administración - Subsecretaría de Coordinación y Relaciones Institucionales - Secretaría General de Gobierno, a la agente Teresita de Jesús TORO (M.I. N° 21.355.546 - Clase 1970), quien revista en el cargo Oficial Superior Administrativo - Código 3-001 - Clase I - Categoría 14 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente, dependiente de la Dirección General citada precedentemente, no importando diferencia salarial alguna conforme lo establecido en el Artículo 105° de la Ley I - N° 74 del Digesto Jurídico, reglamentado por el Decreto N° 116/82, a partir del 1° de marzo de 2021 y hasta el 18 de mayo de 2021.-

Artículo 2°.- Descontar al agente Fernando Andrés MATANZO (M.I. N° 26.889.597 - Clase 1978), quien revista en el cargo Jefe de Departamento Tesorería - Clase II - Categoría 16 - Agrupamiento Personal Jerárquico - Planta Permanente, dependiente de la Dirección de Administración - Dirección General de Administración - Subsecretaría de Coordinación y Relaciones Institucionales - Secretaría General de Gobierno, la bonificación especial remunerativa no bonificable, a partir del 1° de marzo de 2021, hasta su reintegro.-

Artículo 3°.- Abonar a la agente Teresita de Jesús TORO (M.I. N° 21.355.546 - Clase 1970), la bonificación especial remunerativa no bonificable, por su desempeño efectivo a cargo del Departamento Tesorería, dependiente de la Dirección General de Administración - Subsecretaría de Coordinación y Relaciones Institucionales - Secretaría General de Gobierno, a partir del 1° de marzo de 2021 y mientras dure su designación.

Res. N° 33**24-02-21**

Artículo 1°.- APRUÉBASE el pago de las facturas referidas al servicio de bolsines prestado a los distintos organismos y entes autárquicos, correspondientes al mes de Enero 2021.-

DISPOSICIONES SINTETIZADAS**SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN Y CONTROL AMBIENTAL****Disp. N°05****18-01-21**

Artículo 1°.- RENUÉVESE por el término de UN (1) año con el Número de Registro 407 a la empresa CONTRINII HERMANOS S.R.L., C.U.I.T. N° 30-68225261-4, con domicilio legal y real en Ruta 20 Km 20,5, de la Ciudad de Malagueño, código postal 5101, Provincia de Córdoba, en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE

SUSTANCIAS PELIGROSAS como TRANSPORTISTA DE RESIDUOS PELIGROSOS de las categorías sometidas a control Y4 (Desechos resultantes de la producción, la preparación y utilización de biocidas y productos fitosanitarios), Y5 (Desechos resultantes de la fabricación, preparación y utilización de productos químicos para la preservación de la madera), Y6 (Desechos resultantes de la producción, la preparación y la utilización de disolventes orgánicos), Y7 (Desechos que contengan cianuros, resultantes del tratamiento térmico y las operaciones de temple), Y8 (Desechos de aceites minerales no aptos para el uso a que estaban destinados) Y9 (Mezclas y emulsiones de desecho de aceite y agua o de hidrocarburos y agua), Y10 (Sustancias y artículos de desecho que contengan o estén contaminados por bifenilos policlorados (PCB), trifenilos policlorados (PCT) o bifenilos polibromados (PBB), Y11 (Residuos alquitranados resultantes de la refinación, destilación o cualquier otro tratamiento pirolítico), Y12 (Desechos resultantes de la producción, preparación y utilización de tintas, colorantes, pigmentos, pinturas, lacas o barnices), Y13 (Desechos resultantes de la producción, preparación y utilización de resinas, látex, plastificantes o colas y adhesivos), Y14 (Sustancias químicas de desecho, no identificadas o nuevas, resultantes de la investigación y el desarrollo o de las actividades de enseñanza y cuyos efectos en el ser humano o el medio ambiente no se conozcan), Y15 (Desechos de carácter explosivo que no estén sometidos a una legislación diferente), Y16 (Desechos resultantes de la producción, preparación y utilización de productos químicos y materiales para fines fotográficos), Y17 (Desechos resultantes del tratamiento de superficies de metales y plásticos), Y18 (Residuos resultantes de las operaciones de eliminación de desechos industriales), Y19 (Desechos que tengan como constituyente Metales carbonilos), Y20 (Desechos que tengan como constituyente Berilio, compuesto de berilio), Y21 (Desechos que tengan como constituyente compuestos de cromo hexavalente), Y22 (Desechos que tengan como constituyente compuestos de cobre), Y23 (Desechos que tengan como constituyente compuestos de zinc), Y24 (Desechos que tengan como constituyente arsénico, compuestos de arsénico), Y25 (Desechos que tengan como constituyente selenio, compuestos de selenio), Y26 (Desechos que tengan como constituyente cadmio, compuestos de cadmio), Y27 (Desechos que tengan como constitu-

yente antimonio, compuestos de antimonio), Y28 (Desechos que tengan como constituyente telurio, compuestos de telurio), Y29 (Desechos que tengan como L constituyente mercurio, compuestos de mercurio), Y30 (Desechos que tengan como constituyente talio, Compuestos de talio), Y31 (Desechos que tengan como constituyente plomo, compuestos de plomo), Y32 (Desechos que tengan como constituyente compuestos inorgánicos de flúor, con exclusión de fluoruro cálcico), Y33 (Desechos que tengan como constituyente Cianuros inorgánicos) Y34 (Desechos que tengan como constituyente soluciones ácidas o ácidos en forma sólida), Y35 (Desechos que tengan como constituyente soluciones básicas o bases en forma sólida), Y36 (Desechos que tengan como constituyente asbestos (polvo y fibras), Y37 (Desechos que tengan como constituyente compuestos orgánicos de fósforo), Y38 (Desechos que tengan como constituyente cianuros orgánicos), Y39 (Desechos que tengan como constituyente fenoles, compuestos fenólicos, con inclusión de clorofenoles), Y40 (Desechos que tengan como constituyente éteres), Y41 (Desechos que tengan como constituyente solventes orgánicos halogenados), Y42 (Desechos que tengan como constituyente disolventes orgánicos, con exclusión de disolventes halogenados) e Y48 (Materiales y/o elementos diversos contaminados con las corrientes anteriores) definidas en el Anexo C de la Ley XI N°35, a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 2°.- OTORGUESE el Certificado Ambiental Anual a la empresa CONTRINI HERMANOS S.R.L., C.U.I.T. N° 30-68225261-4, con domicilio legal y real en Ruta 20 Km 20,5, de la Ciudad de Malagueño, código postal 5101, Provincia de Córdoba» como Transportista de Residuos Peligrosos.-

Artículo 3°.- Los vehículos y los conductores autorizados por la presente para el transporte de Residuos Peligrosos se detallan en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente Disposición, y que deberá ser portada por el conductor del vehículo.-

Artículo 4°.- La empresa CONTRINI HERMANOS S.R.L., deberá comunicar en forma inmediata, dentro de las VEINTICUATRO (24) horas, a este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones previstas en la normativa vigente.-

Artículo 5°.- Como Transportista de Residuos Peligrosos, la firma deberá llevar un Libro de Registro de Operaciones rubricado y foliado, donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones realizadas, incluyendo: fecha, generador/ sitio de origen, manifiesto de transporte provincial, tipo de residuos peligrosos, cantidades de residuos peligrosos, conductores, dominio de vehículos, destino y observaciones.-

Artículo 6°.- Al término de la vigencia establecida en el Artículo 1°, ya los efectos de extender el plazo de la Inscripción por igual periodo, la empresa deberá presentar anualmente la siguiente documentación, bajo apercibimiento de Ley:

a) Nota de solicitud de renovación.-

b) Formulario de Declaración Jurada correspondiente a ley XI N° 35, rubricada al pie por autoridad de la

firma.-

c) En caso de haber ocurrido modificaciones legales y/o técnicas en la empresa, presentar información al respecto junto con la documentación correspondiente.-

d) Comprobante de pago de la tasa Retributiva de servicios según Ley de Obligaciones Tributarias vigente, en original.-

e) Documentación de carácter técnica con el aval del Representante Técnico Ambiental:

- Listado de conductores o vehículos a habilitar;
- Nomina completa de recipientes removibles, identificados, ID, Tipo, característica, capacidad transportable, tipo de residuos a transportar, certificados de auditoría de tanques cisternas en los casos correspondiente;

• Programa de capacitación del año en curso y planillas de asistencia a capacitaciones brindadas a la fecha.

f) Libro de registro de operaciones en uso;

g) Cuadruplicado de Manifiestos de transporte emitidos en el año

Artículo 7°.- El incumplimiento de lo dispuesto en los artículos precedentes será sancionado de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 49° de la Ley Nacional N° 24.051, conforme el artículo 148° de la Ley Provincial XI N° 35, sin perjuicio de la facultad de suspender previamente la inscripción.-

(Ver anexos en Original SRyCA-MAyCDS)

Disp. N°06

18-01-21

Artículo 1°.- RENEVESE por el término de UN (1) año, la inscripción, bajo el Número de Registro 404, a la empresa PETROQUÍMICA COMODORO RIVADAVIA S.A., C.U.I.T. N° 30- 56359811-1, con domicilio legal en Alicia Moreau de Justo N° 2050, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Provincia de Buenos Aires, en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS de las categorías sometidas a control: Y1 (Desechos clínicos resultantes de la atención médica prestada en hospitales, centros médicos y clínicas para salud humana y animal), Y8 (Desechos de aceites minerales no aptos para el uso a que estaban destinados), Y9 (Mezclas y emulsiones de desechos de aceite y agua o de hidrocarburos y agua), Y31 (Plomo, compuestos de plomo), Y34 (soluciones ácidas o ácidos en forma sólida) e Y48 (Materiales y/o elementos diversos contaminados con las corrientes Y8, Y9 e Y12), definidas en el Anexo C de la Ley XI N°35, a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 2°.- OTORGUESE el Certificado Ambiental Anual a la empresa PETROQUÍMICA COMODORO RIVADAVIA S.A., C.U.I.T. N° C.U.I.T. N° 30-56359811-1, con domicilio legal en Alicia Moreau de Justo N° 2050, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Provincia de Buenos Aires, como Generador de Residuos Peligrosos.-

Artículo 3°.- La empresa PETROQUÍMICA COMODORO RIVADAVIA S.A., deberá comunicar en forma inmediata, dentro de las VEINTICUATRO (24) horas, a este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, toda

vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones previstas en la normativa vigente.-

Artículo 4°.- Como Generador de Residuos Peligrosos la empresa PETROQUÍMICA COMODORO RIVADAVIA S.A. deberá llevar un Libro de Registro rubricado y foliado, donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones realizadas, incluyendo: fecha, tipo y cantidades de residuos generados, manifiestos de transporte de residuos peligrosos Provincial/nacional, certificados de tratamiento/disposición final, incidentes, observaciones y demás requisitos exigidos por la legislación vigente.-

Artículo 5°.- Al término de la vigencia establecida en el Artículo 1°, y a los efectos de extender la inscripción por igual periodo y otorgar el Certificado Ambiental Anual, la empresa PETROQUÍMICA COMODORO RIVADAVIA S.A. deberá presentar anualmente la siguiente documentación, bajo apercibimiento de Ley:

- a) Nota de solicitud de renovación.
- b) Formulario de Declaración Jurada correspondiente a la Ley XI N° 35, rubricado al pie por autoridad de la firma.
- c) En caso de haberse producido modificaciones legales y/o técnicas en la empresa, presentar información al respecto junto con la documentación respaldatoria correspondiente.
- d) Comprobante de pago de la Tasa Retributiva de Servicios según Ley de Obligaciones Tributarias.
- e) Libro de Registro de operaciones para su análisis e intervención.
- f) Copias de manifiestos de transporte y certificados de tratamiento/disposición final de residuos peligrosos correspondientes.
- g) Plan de capacitación anual. Planillas de asistencia a capacitaciones brindadas año anterior.
- h) Plan de Contingencias.
- i) Acreditación de cumplimiento de la Disposición N°185/12-SRyCA.

La documentación de carácter técnica deberá ser presentada con la rúbrica del responsable técnico ambiental a cargo.

Artículo 6°.- En caso que la empresa PETROQUÍMICA COMODORO RIVADAVIA S.A. no Presente la documentación establecida en el Artículo anterior, y vencido el plazo de apercibimiento, se procederá a renovar de oficio la inscripción, sin perjuicio de las demás sanciones que pudieran corresponder.-

en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y

VISTO: El Expte. N° 35751/16-T.C. caratulado: «COMUNARURAL DE ALDEA BELEIRO» S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2016" y.

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Comuna Rural de Aldea Beleiro, presentan la Rendición de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2016, conforme al art. 27° de la Ley V N° 71.

Que con fecha 3 de julio de 2020, la Contadora a cargo de la Fiscalía N° 12 eleva el Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que resultan responsables, Presidente: Sr. Jorge César ACINAS, y Tesorera: Sra. Daiana A. PALAVECINO (Desde 02/05/2016).

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental; y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Que el subsidio otorgado por Resolución N° 93/16 MFPS «Fortalecimiento Área de Equidad de Género, brindando talleres, charlas y capacitaciones» ha sido invertido parcialmente.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2016, presentada por los responsables de la Comuna Rural de Aldea Beleiro, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias para el Ejercicio 2016, que importan un monto de PESOS NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS QUINCE CON SESENTAY SEIS CENTAVOS (\$ 9.418.915,66) declarándolos libres de responsabilidad por dicho monto.

Segundo: Emplazar a los responsables para que en el plazo de 15 (quince) días de notificados, cumplieren lo dispuesto en el art. 1° inciso 7 del Decreto N° 1304/78 y sus modificatorias, respecto del subsidio invertido parcialmente: Resolución N° 93/16 MFPS «Fortalecimiento Área de Equidad de Género, brindando talleres, charlas y capacitaciones» por \$ 4.457,73.-

Tercero: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 12 y a los responsables.

Cuarto: Regístrese y oportunamente, ARCHIVASE.

Voc. a cargo de la Presidencia Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Martin MEZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Roberto TEJADA

ACUERDOS

TRIBUNAL DE CUENTAS

AÑO 2020

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 91/2020.-

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 03 días del mes de agosto del dos mil veinte, reunidos

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 154 /2020.-

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 14 días del mes de septiembre del dos mil veinte, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y

VISTO: El Expte. N° 36436/17-T.C. caratulado: «CO-

MUNA RURAL DE CARENLEUFU» S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2017" y.

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Comuna Rural de CARENLEUFU, presentan la Rendición de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2017, conforme al art. 27º de la Ley V Nº 71.

Que con fecha 09 de septiembre de 2020, la Contadora a cargo de la Fiscalía Nº 12 eleva el Informe de auditoría previsto en el art. 33º de la Ley Nº V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que resultan responsables, Presidente: Sr. Sergio NUÑEZ, y Tesorero: Sr. Pedro Alejandro Arturo JARA.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental; y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley Nº V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2017, presentada por los responsables de la Comuna Rural de Carrenleufú, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias para el Ejercicio 2017, que importan un monto de PESOS ONCE MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$ 11.162.461,41) declarándolos libres de responsabilidad por dicho monto.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 12 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVASE.

Voc. a cargo de la Presidencia Cr. Sergio CAMIÑA
Pte. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Tomas Antonio MAZA
Ante Mi: Dr. Roberto Tejada

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 184/2020.-

En Rawson, capital de la provincia del Chubut, a los 26 días del mes de octubre del dos mil veinte, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente Nº 37814/18 caratulado: «MINISTERIO DE EDUCACION S/RENDICION DE CUENTAS SAF 50 F.F. 412 PLAN SOCIAL EDUCATIVO 420 FONDO PACTO FEDERAL EDUCATIVO EJERCICIO 2018».

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado las rendiciones de cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería 2018 pagada 2019, SAF 50 Fuente de Financiamiento 420 MINISTERIO DE EDUCACIÓN.

Que con fecha 25 de agosto de 2020, la Relatora Fiscal produce su Informe Interno, previsto en el Art. 33 de la Ley Nº V-71.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas

rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33 de la Ley Nº V-71. Y, así solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas en cuestión.

Por ello, EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería 2018 pagada 2019, presentadas por los responsables del Ministerio de Educación SAF 50 – Fuente de Financiamiento 420 FONDO PACTO FEDERAL EDUCATIVO, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de los montos otorgados, por la suma \$ 1.696.444, 33 (pesos un millón seiscientos noventa y seis mil cuatrocientos cuarenta y cuatro con treinta y tres centavos).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 10 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.-

Pte. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Ante Mi: Dra. Verónica Natalia OJEDA

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 201/2020.-

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 4 días del mes de noviembre del dos mil veinte, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y

VISTO: El Expte. Nº 36471/2017-T.C. caratulado: «COMUNA RURAL DE TELSEN» S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2017" y.

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Comuna Rural de Telsen, presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2017, conforme al art. 27º de la Ley V Nº 71.

Que con fecha de octubre de 2020, la Contadora a cargo de la Fiscalía Nº 12 eleva el Informe de auditoría previsto en el art. 33º de la Ley Nº V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que resultan responsables, Presidente: Sr. Leonardo G. BOWMAN, Vicepresidente: Sra. Sandra M. OÑATE y Tesorero: Sr. Juan C. KRUSE.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formales, legales, contables, numéricos y documentales; y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley Nº V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2017, presentada por los responsables de la Comuna Rural de TELSEN, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias para el Ejercicio 2017, que importan un monto de PESOS CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 14.868.530,25) declarándolos libres de responsabilidad por dicho monto.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía N° 12 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVESE.

Pte. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Dr. Martin MEZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

ÑO 2021

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 01/2021-

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 5 días del mes de febrero del dos mil veintiuno, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y

VISTO: El Expte. N° 37860/2018-T.C. caratulado: «COMUNA RURAL DE TELSEN» S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2018" y.

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Comuna Rural de Telsen, presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2018, conforme al art. 27° de la Ley V N° 71.

Que con fecha 01 de febrero de 2021, la Contadora a cargo de la Fiscalía N° 12 eleva el Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que resultan responsables, Presidente: Sr. Leonardo G. BOWMAN, Vicepresidente: Sra. Sandra M. OÑATE y Tesorero: Sr. Juan C. KRUSE.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formales, legales, contables, numéricos y documentales; y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2018, presentada por los responsables de la Comuna Rural de TELSEN, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias para el Ejercicio 2018, que importan un monto de PESOS QUINCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATRO CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 15.991.004,49) declarándolos libres de responsabilidad por dicho monto.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía N° 12 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVESE.

Pte. Dr. Martin MEZA
Voc. Dr. Tomas Antonio MAZA
Voc. Cr Liliana UNDERWOOD
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 02/2021.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 08 días del mes de febrero de dos mil veintiuno,

reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 37.886/18, caratulado «SECRETARIA DE CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION PRODUCTIVA S/ Rendición de Cuentas – Ejercicio 2018 – SAF 66».

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2018 de la Unidad de Cultura Tecnológica N° 1 Rawson;

Que con fecha 03 de Febrero de 2021, la responsable a cargo de la Fiscalía N° 7 eleva el Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar lo invertido según rendiciones de cuentas y registros en libro banco correspondiente a la cuenta corriente N° 206477/1, Banco del Chubut S.A, por el Ejercicio 2018 de la UNIDAD DE CULTURA TECNOLÓGICA N°1 RAWSON, presentadas por los responsables, que importan un monto de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$446.555,73).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 7 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dr. Martin MEZA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Dr. Tomas Antonio MAZA
Voc. Cr Liliana UNDERWOOD
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 03/2021.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 08 días del mes de febrero de dos mil veintiuno, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 36.603/17, caratulado «SUBSECRETARIA DE BOSQUES E INCENDIOS S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2017 - SAF 68»

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2017 pagado en 2019;

Que con fecha 28 de Diciembre de 2020, la responsable a cargo de la Fiscalía N° 7 eleva el Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las rendiciones de cuentas correspondientes a la Deuda de tesorería del Ejercicio 2017 pagado en 2019 de la SUBSECRETARIA DE BOSQUES E INCENDIOS - SAF 68, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS SESENTA MIL (\$60.000.00).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 7 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Dr. Martin MEZA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Dr. Tomas Antonio MAZA
Voc. Cr Liliana UNDERWOOD
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 05/2021.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 19 días del mes de febrero del año dos mil veintiuno, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 39775, año 2020, caratulado: «POLICIA DE LA PROVINCIA R/ANT.SUM.ADM.DAI.TW S/INVESTIGACION FIN DE ESTABLECER Y/O DESLINDAR RESPONSABILIDAD PERSONAL POLICIAL PTA.INFRACCION ART.29° INC. 10 RDPV. EMPLEADO POLICIAL SGTG. PEÑA CRISTIAN TRELEWAÑO 2019 (EXPTE N° 424/2020 JP)», y;

CONSIDERANDO: Que las presentes se inician en virtud de la denuncia efectuada en fecha 30/11/17 por el empleado policial Peña, Cristian Gabriel por el extravío de un arma de fuego reglamentaria marca Amadeo Rossi, tipo revolver calibre 32 largo, serie N° C3017246549, con 6 cartuchos de bala;

Que a fs. 94), luce agregado Dictamen N° 86/20 de la Asesoría Letrada de la Policía de la Provincia del Chubut;

Que mediante Resolución N° 782/2020 AAI (SA) obrante 96, 97 y 98), se sancionó al funcionario policial Sargento Primero PEÑA, Cristian Gabriel, con 30 días de suspensión de empleo, por Infracción Disciplinaria prevista en el Art. 26° Inc.17) del R.D.P.V;

Que a fs. 118) obra Notificación fehaciente de fecha 22/10/20 de la Resolución citada en el párrafo que antecede;

Que venidas las actuaciones a este Tribunal se corre vista de las mismas al Asesor Legal el cual se expide a fs.123) mediante Dictamen N°37/20, indicando la citación del presunto responsable a los efectos de tomar vista y produzca el descargo que haga a su derecho;

Que a fs.124), hace lo propio el Señor Contador Fiscal dictaminando que corresponde hacer lugar a lo solicitado por el Asesor Legal;

Por todo ello y lo dispuesto por el artículo 48° inc. c) de la Ley V N° 71, el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Conferir vista de las presentes actuaciones al Sargento Primero PEÑA, Cristian Gabriel (D.N.I. N° 28.482.382), a los efectos produzca descargo dentro del término de quince (15) días, intimándolo en igual plazo legal a fijar domicilio

ante este Tribunal, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del mismo y resolver lo que corresponda conforme a derecho.-

Segundo: Regístrese, Notifíquese.-

Pte. Dr. Martin MEZA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Dr. Tomas Antonio MAZA
Voc. Cr Liliana UNDERWOOD
Dra. Natalia OJEDA

DICTAMENES

TRIBUNAL DE CUENTAS

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 01/2021.-

Rawson (Chubut), 13 de enero de 2021

VISTO: El Expediente 39.780 año 2020 T.C. caratulado: «ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL S/ R ANT. LIC.PUB. N° 26 –AVP- 2020 ADQUISICION DE INDUMENTARIA DE TRABAJO, DESTINO A CENTRAL Y JEFATURAS DE ZONAS (EXPTE N° 01151 –S-2020); Y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 286) mediante Dictamen N° 02/21, y al Contador Fiscal a fs. 287) mediante Dictamen N° 07/21 CF.

Que tanto el Asesor Legal como el Contador Fiscal coinciden en sus Dictámenes al indicar que no tienen observaciones que formular, en tanto el organismo consultante efectuó, previo a la adjudicación, la imputación preventiva del gasto, dejando constancia de ello en el expediente

Por todo ello y en los términos de la Ley V N° 71 EL TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede, aconsejando cumplir con el requerimiento señalado en el mismo, previo a continuar con el procedimiento de marras.-

La Administración de Vialidad Provincial hará saber oportunamente el resultado recaído en el trámite de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Dr. Martin Meza.
Voc. Dr. Tomas Antonio Maza.
Voc. Cr Liliana Underwood
Sec. Dra. Baeza Morales Irma

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 02 /2021.-

Rawson (Chubut), 18 de enero de 2021.-

VISTO: El Expediente N° 39.781, año 2021, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO R/ANT. COMPRA DIRECTA ADQ. PLANTA BLOQUERA (NOTA N° 717/20)»; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 64 y al Contador Fiscal a fs. 65, mediante Dictamen N° 3/2021 y Dictamen N° 001/2021 CF, respectivamente.-

Que deberá tenerse en cuenta para futuros tramites, lo normado por el Acuerdo N° 408/00 TC, cap. V, inc. b) punto 5, es decir la incorporación al expediente del proyecto de resolución municipal de adjudicación.

Por todo ello y lo dispuesto por el artículo 32° de la Ley V N° 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

La Municipalidad de Sarmiento hará saber oportunamente el resultado recaído en la contratación de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cumplido archívese.-

Pte. Dr. Martin MEZA

Voc. Dr. Tomas Antonio MAZA

Voc. Cr Liliانا UNDERWOOD

Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 03/2021.-

Rawson (Chubut), 20 de enero de 2021

VISTO. El Expediente N° 39.778, año 2020, caratulado: «BANCO DEL CHUBUT S.A R/ANT. LICITACION PUBLICA N° 05/2020 ADQ. MODULOS ATM (NOTA N° 2331/20); y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fs.525) mediante dictamen N° 01/21; al Asesor Legal a fs.526) mediante dictamen N° 02/21 y al Contador Fiscal a fs.527) mediante dictamen N° 04/21 CF.

Que del análisis de las presentes actuaciones y los dictámenes precedentemente citados, se advierte que el Asesor Técnico realiza una serie de observaciones respecto de: la fecha base de cálculo del presupuesto, la falta de firma de un profesional habilitado a los fines, la falta de claridad en el pliego de bases y condiciones en cuanto al sistema de contratación y de la falta de habilitación profesional provincial de la contratista. Que tanto el Asesor Legal como el Contador Fiscal coinciden en no tener observaciones que formular, a excepción de la advertencia que realizan respecto a la insuficiencia en la cobertura de la póliza de garantía presentada por la adjudicataria originariamente, cuestión que podría haber devengado en rechazo de la oferta.

Que este Plenario aconseja al organismo bancario que en futuras licitaciones atienda a las observaciones formuladas en el presente, a los fines de dar una mayor claridad y transparencia a los procesos licitatorios.

Por todo ello y lo prescripto por el art. 32° de la Ley V N° 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los Dictámenes enunciados en el considerando que antecede, aconsejando que prosiga la contratación bajo exclusiva responsabilidad del Directorio del Banco del Chubut S.A - El BANCO DEL CHUBUT S.A hará saber oportunamente el resultado recaído en el trámite de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de elevación.-

Regístrese y cúmplase.-

Pte. Dr. Martin MEZA

Voc. Dr. Tomas Antonio MAZA

Voc. Cr Liliانا UNDERWOOD

Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 04/2021.-

Rawson (Chubut), 20 de enero de 2021

VISTO: El Exppte. 39.799 año 2020, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN R/ANT. LIC. PÚBL. N° 03/20 OBRA RED DE AGUA POTABLE BARRIO PERON PUERTO MADRYN (EXPTE N° 208/09 ANEXO 26)»; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 928) mediante Dictamen N° 02/21; al Asesor Legal a fs. 929) mediante Dictamen N° 04/21 y al Contador Fiscal a fs. 930) mediante Dictamen N° 03/21 CF.-

Que analizados los presentes actuados, y oídos los dictámenes precedentemente mencionados, este Plenario considera relevante que el organismo interesado atienda a las observaciones esgrimidas por el Asesor Técnico a fs. 928) y en forma previa a continuar con la contratación pretendida, subsane la observación formulada por el Contador Fiscal a fs. 930) respecto a la falta de constancia de imputación preventiva de gasto para la obra en cuestión.

Por todo ello y en los términos de la Ley V N° 71 EL TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede, aconsejando cumplimentar con el requerimiento señalado en los mismos.-

La Municipalidad de Puerto Madryn hará saber oportunamente el resultado recaído en el trámite de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.- Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Dr. Martin MEZA

Voc. Dr. Tomas Antonio MAZA

Voc. Cr Liliانا UNDERWOOD

Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 05/2021.-

Rawson (Chubut), 22 de Enero de 2021

VISTO. El Expediente N° 39.787, año 2021, caratulado: «BANCO DEL CHUBUT S.A R/ANT. LICITACION PUBLICA N° 02/2020 CONTRATACION POLIZA INTEGRAL BANCARIA (NOTA N°/2021); y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs.780) mediante dictamen N° 02/21 y al Contador Fiscal a fs.781) mediante dictamen N° 07/21 CF.

Por todo ello y lo prescripto por el art. 32° de la Ley V N° 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los Dictámenes enunciados en el considerando que antecede.

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de elevación.-
Regístrese y cúmplase.-

Pte. Dr. Martin MEZA
Voc. Dr. Tomas Antonio MAZA
Voc. Cr Liliana UNDERWOOD
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de elevación.-
Regístrese y cúmplase.-

Pte. Dr. Martin MEZA
Voc. Dr. Tomas Antonio MAZA
Voc. Cr Liliana UNDERWOOD
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 06/2020.-

Rawson (Chubut), 22de Enero de 2021

VISTO: El Expediente N° 39.782 año 2020, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY - R/Ant. Pedido de Precios N° 011/20 Contratación Mano de Obra Parque Urbano – Conectividad Av. Luque Primera Etapa (Nota N° 100/20)» y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 131) mediante Dictamen N° 3/21; al Asesor Legal a fs. 132) mediante Dictamen N° 03/21 y al Contador Fiscal a fs.133) mediante Dictamen N° 5/21 CF .-

Por todo ello y lo dispuesto por el art. 32 de la Ley V N° 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.

Que previo a la firma del contrato correspondiente se deberá tener en cuenta lo solicitado en los Dictámenes precedentemente detallados, al igual que para futuras contrataciones.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Dr. Martin MEZA
Voc. Dr. Tomas Antonio MAZA
Voc. Cr Liliana UNDERWOOD
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 07/2021.-

Rawson (Chubut), 22 de Enero de 2021

VISTO. El Expediente N° 39.784, año 2020, caratulado: «INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO- R/ANT. LICITACION PUBLICA N° 05/20 PROYECTO Y CONSTRUCCION DE 32 VIV. B° 22 DE AGOSTO-TRELEW EXPTE. N° 0260/19 MIPYSP/IPV); y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fs.192) mediante dictamen N° 05/21; al Asesor Legal a fs.193) mediante dictamen N° 01/21 y al Contador Fiscal a fs.194) mediante dictamen N° 06/21 CF.

Por todo ello y lo prescripto por el art. 32° de la Ley V N° 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.

Que previo a la firma del contrato correspondiente se deberá tener en cuenta lo aconsejado en los dictámenes precedentemente detallados, al igual que para futuras contrataciones.-

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 08 /2021.-

Rawson, 22 de enero de 2021.

VISTO: El Expediente N° 39.737, año 2020, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE EL HOYO S/PAGO DIENTA CONCEJAL SUPLENTE MUNICIPALIDAD DE EL HOYO (RESOL. 24/2020 HCD MEH)»; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 06, mediante Dictamen N° 33/20; y al Contador Fiscal a Fs. 07 mediante Dictamen N° 252/20 CF.-

Que tanto el Asesor Legal como el Contador Fiscal coinciden en sus dictámenes en no encontrar obstáculos que impidan el pago de la licencia otorgada a la concejal. Así mismo destacan en advertir la falta de cumplimiento de los requisitos del Acuerdo 408/00 TC.

Por todo ello, y en los términos de la Ley V N° 71 EL TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cumplido archívese.-

Pte. Dr. Martin MEZA
Voc. Dr. Tomas Antonio MAZA
Voc. Cr Liliana UNDERWOOD
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

Sección General

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de DAVERIO MIMI MAGDALENA en los autos caratulados «DAVERIO MIMI MAGDALENA S/Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000054/2021), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, marzo 02 de 2021.-

MAURICIO R. HUMPHREYS
Secretario

EDICTO JUDICIAL

El Dr. Luis Horado MURES, a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Secretaría a mi cargo en los autos caratulados: «PLACER CARLOS NESTOR s/ Sucesión Ab-Intestato» (Expte. N° 489, año 2020), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro del plazo de TREINTA (30) DIAS lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C). Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C.

Puerto Madryn noviembre 19 de 2020.-

GERMAN MASCARELL TRUANT
Secretario

I: 08-03-21 V: 10-03-21

EDICTO

El Juzgado da Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA - JUEZ, Secretaría ÚNICA a cargo del Dr. Pablo José PEREZ - SECRETARIO, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por RAMON MATTUS, DNI 7.330.550 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «MATTUS, RAMON S/Sucesión ab-Intestato» (Expte. 000063/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, febrero 24 de 2021.-

PABLO JOSÉ PEREZ
Secretario

I: 08-03-21 V: 10-03-21

EDITO

LA SEÑORA JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA DEL JUZGADO DE EJECUCIÓN DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL NORESTE DEL CHUBUT, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de TRELEW, PROVINCIA DEL CHUBUT DRA. GLADYS C. CUNIOLO, CITA y EMPLAZA POR TREINTA DIAS (30) A HEREDEROS Y ACREEDORES DE BLANCA ELENA AMIGORENA, PARA QUE SE PRESENTEN A HACER VALER SUS DERECHOS EN LOS AUTOS CARATULADOS «AMIGORENA BLANCA ELENA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO» (EXPTE. 000922/2020) MEDIANTE EDICTOS QUE SE PUBLICARÁN POR TRES (3) DIAS BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY.

SECRETARIA, febrero 22 de 2021.

CHRISTIANA. BASILICO
Secretario

I: 08-03-21 V: 10-03-21

EDICTO

LA SEÑORA JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA DEL JUZGADO DE EJECUCIÓN N° 1 DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL NORESTE DEL CHUBUT, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de TRELEW, PROVINCIA DEL CHUBUT, DRA. GLADYS C. CUNIOLO, CITA y EMPLAZA POR TREINTA DIAS (30) A HEREDEROS Y ACREEDORES DE JONES LAURENT, PARA QUE SE PRESENTEN A HACER VALER SUS DERECHOS EN LOS AUTOS CARATULADOS «JONES LAURENT S / Sucesión ab-intestato» (EXPTE. 000514/2020) MEDIANTE EDICTOS QUE SE PUBLICARÁN POR TRES (3) DIAS BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY.

SECRETARIA, febrero 19 de 2021.

Dr. EDUARDO VIGLIONE
Secretario de Refuerzo

I: 08-03-21 V: 10-03-21

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut Dra. GLADYS C. CUNIOLO, cita y emplaza por TREINTA (30) DIAS a herederos y acreedores de CACERES JUAN CARLOS, para que se presenten a hacer vales sus derechos en los autos caratulados «CACERES JUAN CARLOS S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000184/2020) mediante edictos que se publicaran por TRES (3) días bajo apercibimiento de Ley.

SECRETARIA, febrero 17 de 2021.

Dr. EDUARDO VIGLIONE
Secretario de Refuerzo

I: 08-03-21 V: 10-03-21

EDICTO

La Señora Jueza, Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de ROBERTO SIMON ESPINOSA o ESPINOZA en los autos caratulados «ESPINOZA ROBERTO SIMON S/sucesión ab-intestato» (Expe. N° 000043/2021), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 24 de febrero de 2021.

Dra. MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 08-03-21 V: 10-03-21

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 1 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante OLIVERA RUIZ, JOSÉ SANTOS, para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados: «OLIVERA RUIZ, JOSÉ SANTOS S/Sucesión ab-intestato», Expte. N° 001871/2020. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario El Patagónico de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, diciembre 16 de 2020.

ANCEBU JUAN VICENTE
Secretario de Refuerzo

I: 09-03-21 V: 11-03-21

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier Juez, Secretaría N° 1, a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. «QUEVEDO ANTONIO HUMBERTO» para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados: «QUEVEDO ANTONIO HUMBERTO S/Sucesión «Expte. N° 2920/2018. Publíquense edictos por el término de TRES (3) Días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario El Patagónico de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia febrero 07 de 2019.

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 09-03-21 V: 11-03-21

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la ciudad de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría Autorizante, con domicilio en la calle Gobernador Galina N° 160 Piso 2° de la ciudad de Puerto Madryn, en los autos caratulados: «ORJINDO, RAMON ATILIO S/SUCESION AB-IN TESTATO» (EXPTE 770 /2021), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro del plazo de 30 días lo acrediten (art. 712 del C.P.C.C). El presente deberá publicarse por TRES días en el BOLETIN OFICIAL y en el diario local conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C.

Puerto Madryn, 25 de Febrero de 2021.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 09-03-21 V: 11-03-21

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de Puerto Madryn, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la señora ISABEL DIAZ para que en el plazo de TREINTA DIAS lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C.).- El plazo indicado precedentemente deberá computarse a partir del día siguiente de la última publicación de edictos de citación, los que se ordenan por TRES días, en el Boletín Oficial y en un diario local. Así ha sido dispuesto en los autos caratulados DIAZ ISABEL S/ Sucesión Ab-Intestato» (Expte 402 /2020), en trámite por ante el Juzgado de Ejecución de Puerto Madryn, Circunscripción Judicial Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana CASTILLO.

PUERTO MADRYN, 25 de Febrero de 2021.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 09-03-21 V: 11-03-21

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. TOQUIER- JUEZ, Secretaría N° 2 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2 ° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. RUÍZ DÍAZ, JORGELINA RAMONA, para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados: «RUÍZ DIAZ JORGELINA RAMONA S/Sucesión ab-intestado» Expte. N° 002085/2019. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la provincia del Chubut y en el Diario CRONICA de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, noviembre 08 de 2019.

LAURA R. CAUSEVICH
Secretaria

I: 09-03-21 V: 11-03-21

EDICTO

El Juzgado Letrado de la Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigóyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho—Juez, Secre-

taría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por BARRIA SOTO JOVITA DEL CARMEN para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: BARRIA SOTO JOVITA DEL CARMEN S/Sucesión ab-intestato (Expte. 3334/2018) Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, febrero 20 de 2020.

ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 09-03-21 V: 11-03-21

EDICTO

El Juzgado Letrado de la Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigóyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho—Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CARDENAS FIDELA EMELINA para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: CARDENAS FIDELA EMELINA S/Sucesión ab-intestato (Expte. 002302/2019). Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario CRONICA de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, febrero 9 de 2021.

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 09-03-21 V: 11-03-21

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 1 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante IRIS VIDAL VIDAL, para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados: «VIDAL VIDAL, IRIS S/Sucesión ab-intestato», Expte. N° 1883/2020. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario El Patagónico de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, febrero 08 de 2021.-

ANCEBU JUAN VICENTE
Secretario de Refuerzo

I: 10-03-21 V: 12-03-21

EDICTO

El Sr Juez Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Doctor Luis Horacio Mures, en los autos caratulados: «Leguizamon, Carlos Hugo s/Sucesión Ab-intestato» Expediente N° 34- Año 2021; Secretaría a mi cargo; cita y emplaza mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS bajo apercibimiento de Ley, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CARLOS HUGO LEGUIZAMÓN a que lo acrediten dentro del plazo de TREINTA días (Art. 712 del C.P.C.C.).

PUERTO MADRYN, 04 de marzo de 2021.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 10-03-21 V: 12-03-21

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 1 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MANUEL MAGARIÑOS, para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados: «Magariños, Manuel S/ Sucesión ab-intestato», Expte. N° 2275/2019. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, noviembre 26 de 2020.

ANCEBU JUAN VICENTE
Secretario de Refuerzo

I: 10-03-21 V: 12-03-21

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Único Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Familia, Comercial, Rural, Laboral y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, a cargo del Dr. Guillermo Gregorio, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Celeste Alejandra Ariet, con asiento en Avda. Los Notros s/n de la localidad de Lago Puelo, Provincia del Chubut, cita y emplaza por treinta (30) días a los efectos de acreditar derechos, a herederos y acreedores, de quienes en vida fueran conocidos como OSVALDO ADAMO COCCONI, DNI 12.841.557 y ELBA GRACIELA ARAUJO, DNI 13.303.132, en los autos acumulados caratulados: «Cocconi, Osvaldo Adamo s/ Sucesión ab-intestato» Expte. N° 22/2020 y «ARAUJO, Elba Graciela s/ Sucesión Ab-Intestato» Expte. N° 423/

2020. Publíquese por un (1) día.
Lago Puelo, Chubut, 02 de marzo de 2021.-

CELESTE A. ARIET
Secretaria

P: 10-03-21

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia de Chubut, a cargo del Dr Luis Horacio MURES, Juez de Ejecución, Secretaría autorizante, declara abierto el juicio sucesorio de ALTAMIRANO, TOMÁS ALBERTO, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5), en autos caratulados: «Altamirano, Tomas Alberto S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. N° 38 - Año: 2021). Publíquese por TRES días, en el Boletín Oficial.

Puerto Madryn, 24 de febrero de 2021.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 10-03-21 V: 12-03-21

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de SEGUNDO HORACIO EMILIANO y LARA MARGARITA en los autos caratulados «Segundo Horacio Emiliano y Lara Margarita S/Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000550/2020), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 02 de marzo de 2021.

MAURICIO R. HUMPHREYS
Secretario

I: 10-03-21 V: 12-03-21

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N°1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de AQUINO DARIO ALEJANDRO, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «Aquino Dario Alejandro S/Sucesión Ab-Intestato (DIGITAL)» (EXPTE.

000933/2020) mediante edictos que se publicaran por TRES (3) DIAS bajo apercibimiento de Ley.
SECRETARIA, febrero 25 de 2021.

CHRISTIANA. BASILICO
Secretario

I: 10-03-21 V: 12-03-21

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga - Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Pablo José Pérez Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MARIO EMILIO SOSA, DNI 11.837.375 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Sosa Mario Emilio S/Sucesión ab-Intestato», (Expte: 000037/2021). Publíquese edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRONICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia febrero 19 de 2021.

PABLO JOSÉ PEREZ
Secretario

I: 10-03-21 V: 12-03-21

EDICTO DE SUBASTA

El Martillero W. Fabián Narváez, comunica por un (1) día, que subastará, únicamente a través del Portal www.narvaezbid.com.ar, el día 23 de Marzo de 2021 a partir de las 11:00 horas 2 unidades por cuenta y orden de BANCO SANTANDER RIO S.A. (Acreedores Prendarios, Art. 39 de la Ley 12.962), y de conformidad con lo establecido por el Art. 2229 del Código Civil y Comercial, a saber: BICHARA, DILMA GLADYS SHAAD, FORD, SEDAN 4 PUERTAS, KA SEDAN S, 2017, AC043RV, \$356.500; CRUZ, ANGEL MANUEL ORLANDO, FIAT, SEDAN 4 PUERTAS, SIENA ATTRACTIVE 1.4 BE, 2012, LED704, \$ 135.100, en el estado que se encuentran y exhiben del 18 al 22 de Marzo de 11 a 16 hs., en Hipermercado Carrefour de San Fernando: Panamericana Ramal Tigre y Ruta 202 – Primer Subsuelo, San Fernando, Provincia de Buenos Aires. Con relación a la exhibición de todas las unidades los ingresos serán por orden de llegada y en grupos reducidos a fin de dar cumplimiento con todas las medidas de distanciamiento social. Solo ingresarán al lugar de exhibición las personas que cumplan con las medidas de higiene y cuidado pertinente en grupos reducidos (conforme protocolo) y siempre que las medidas tomadas por el gobierno no varíen al momento de la exhibición. Protocolo para ingreso al predio: Para visitar, ingresar o retirar oportunamente las unidades, el autorizado y el transportista (si el retiro

se realizara con grúa) deberán contar con Barbijo o tapabocas, se les tomará la temperatura al ingreso y deberán presentar DNI, y fotocopia del mismo para ser entregados a SBN SUBASTAS S.A.. La puesta en marcha de todas las unidades se realizará únicamente de manera virtual (a través de video que se publicará de cada unidad en el sitio web mencionado). Condiciones de la Subasta y utilización del portal para cualquier usuario: Se deberá consultar las mismas en el portal www.narvaezbid.com.ar. Para participar del proceso de subasta electrónica, los usuarios deberán registrar sus datos en el Portal, de acuerdo al «Procedimiento de utilización del Portal Narvaezbid» y aceptar estos términos y condiciones en el mismo, que detalla las condiciones particulares de la subasta. Cumplido el procedimiento de registración y habilitación podrá participar del proceso y realizar ofertas de compra. Las unidades se ofrecen a la venta en el estado en que se encuentran y exhiben y en forma individual, con base y al mejor postor. Las fotos, video y descripciones de los BIENES a ser subastados estarán disponibles en el PORTAL NARVAEZBID. Los pagos deberán de realizarse de manera individual por cada lote adquirido. El pago total del valor de venta, más el importe correspondiente a la comisión 10% del valor de venta más IVA y servicio de gestión administrativa e IVA, deberá ser depositado dentro de las 24 horas hábiles bancarias posteriores a la aprobación del Remate en las cuentas que se consignarán a tal efecto, bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interpelación alguna, con pérdida de todo lo abonado a favor de la parte vendedora y del martillero actuante. La subasta se encuentra sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Las deudas, infracciones, gastos de transferencia, certificado de verificación policial digital e informe de dominio, están a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de gravado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. El informe de Las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado De Gestión de Infracciones de Tránsito, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta en el sitio web www.narvaezbid.com.ar, en las condiciones de subasta correspondiente.- La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cual la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la

entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La entidad vendedora y/o el martillero actuante no se responsabilizan por los plazos y demoras que se pudieran generar ante eventuales normas y/o disposiciones que establezca suspensiones en la posibilidad de inscripción de transferencias dominiales ante Registro de la Propiedad Automotor de unidades adquiridas en la subasta. El plazo de entrega del bien adquirido estará sujeto al levantamiento de limitaciones que por razones de orden público pudieran resultar aplicables (COVID.19 – Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio o DISPO – Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio), lo cual no podrá ser causal para no cumplimentar con las demás cláusulas dispuestas en las condiciones de la subasta y utilización del portal. El retiro de la unidad se realizará con turno previo confirmado por el martillero actuante. Transcurridos los 7 días corridos de comunicada la autorización de retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemnes a Banco Santander Rio S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 22 de Febrero de 2021.-

FABIAN NARVAEZ
Martillero Publico Nacional

P: 10-03-21

ENGOU S.R.L.
CESION DE CUOTAS

Por disposición del Director General de la Inspección General de Justicia Dr. Franco E. Mellado a PUBLIQUESE por un día en el Boletín Oficial el presente edicto: Comunicase Cesión de Cuotas ENGOU Sociedad de Responsabilidad Limitada», CUIT. 30-71246072-1, con domicilio en Hipólito Irigoyen 4576 Barrio Industrial de esta ciudad; constituida por instrumento privado de fecha 01 de Agosto de 2012, la cual se inscribió ante la Inspección General de Justicia de esta ciudad, bajo el número 1541, Folio 392, Tomo IV del Libro VIII de Sociedades Comerciales, en fecha 18 de Octubre de 2012.- otorgada por Escritura N° 120 del 6 de Octubre de 2020 la Sra. Marta Carpintero argentina, casada titular del Documento Nacional de Identidad N° 5.495.141 CUIT 27-05495141 -3 domiciliada en Calle Francisco Behr N° 866 de esta Ciudad, CEDIO y TRANSFIRIO su participación societaria en favor de la Sra. Silvana SALGUEIRO y Ramón SALGUEIRO SOUTULLO, que corresponderán a la Sra. Silvana Salgueiro 25 cuotas sociales y al Sr Ramón Salgueiro Soutullo 25 cuotas sociales todas de valor nominal pesos \$100,00 cada una las que se

encuentran totalmente suscriptas e integradas, que las cuales no se encuentran embargadas, ni sujetas acuerdos que limiten su libre transferencia. La presente cesión se otorga en la suma única total y convenida de pesos Doscientos Cincuenta Mil (\$250.000,00) importes abonados por los cesionarios, con anterioridad a este acto en función de sus respectivas acreencias, sirviendo la presente de suficiente recibo y carta de pago.- El Sr Manuel Salgueiro argentino naturalizado Documento Nacional de Identidad N° 13.777.499, CUIT N° 20-13777499-3, cónyuge de la cedente, domiciliado en Calle Francisco Behr N° 806, manifestó su consentimiento en los términos del artículo 470 y concordantes del CCCN.- y los cesionarios aceptan la cesión y proceden a reformular por unanimidad el texto de la cláusula Quinta del contrato social en la siguiente forma; «QUINTA: El capital social lo constituye la suma de Pesos CIENTO MIL (\$ 100.000,-) dividido en 100 cuotas sociales de Pesos Un Mil (\$1.000) de valor nominal cada una. , correspondiéndoles a la Sra. Silvana Salgueiro Cincuenta 50 cuotas sociales y al Señor Ramón Salgueiro Soutullo Cincuenta Cuotas sociales 50. La sociedad podrá emitir nuevas cuotas sociales con el acuerdo del 51% del capital social, y serán integradas al momento que se apruebe su efectivización» Así también modifican la cláusula OCTAVA. La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, y podrá recaer en alguno de los socios o en una tercera persona. El gerente será elegido mediante el acuerdo de los socios que representen la mayoría del capital social, y durará en su mandato hasta tanto sea reemplazado por decisión social adoptada en reunión de socios con las mayorías necesarias para su nombramiento. Detendrán el uso de la firma y ejercerá la representación plena de la sociedad., sin perjuicio de la representación que pudieran tener mandatarios o apoderados de la sociedad. En el ejercicio de sus funciones tendrá así todos las facultades suficientes y necesarias para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los que requieran condiciones especiales; ARTICULO TRANSITORIO Los socios Silvana Salgueiro y Ramón Salgueiro Soutullo resuelven designarse recíprocamente y asumir el carácter de gerentes a partir de la presente.

Dr. FRANCO E. MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

P: 10-03-21

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS N° 5/2021

Objeto: «Adquisición de materiales para línea de media tensión 33Kv para Ciudad Judicial CR»

Fecha y hora de apertura: 29 de Marzo de 2021, a las 11 (once) horas.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: serán recibidas hasta el día 29/03/2021 a las 11 horas en Mesa de Entradas Administrativa del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Chubut. Dirección: Roberto Jones N° 75, Rawson. CP 9103.

Consultas: Oficina de Compras y Licitaciones, Dirección de Administración del Superior Tribunal de Justicia.

Dirección: Roberto Jones N° 75, Rawson - Chubut. CP 9103.

Teléfono: 0280 – 4482331 interno 200.

Mail: compras@juschubut.gov.ar

I: 10-03-21 V: 15-03-21

PROVINCIA DEL CHUBUT MUNICIPALIDAD DE TRELEW LICITACION PÚBLICA N° 03/2021

PLAN «ARGENTINA HACE – II»
OBRA: «CICLOVÍA Y BICISENDA PERIURBANA»
UBICACIÓN: B° J.M. DE ROSAS, COLECTORA AVDA. EVA PERÓN, ACCESO SALVADOR ALLENDE Y B° ALBERDI CIUDAD DE TRELEW

AVISO DE LICITACIÓN

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS VEINTISIETE MILLO-
NES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIEN-
TOS NOVENTA Y CUATRO CON VEINTISÉIS CTVS.
(\$27.694.594,26).

GARANTÍA DE OFERTA: PESOS DOSCIENTOS SE-
TENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO
CON NOVENTA Y CUATRO CTVS. (\$276.945,94).

CAPACIDAD DE EJECUCION ANUAL: PESOS TREIN-
TA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y
OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON CIN-
CUENTA Y CUATRO CTVS. (\$37.438.988,54). ESPECIALI-
DAD: ARQUITECTURA

PLAZO DE OBRA: DOSCIENTOS SETENTA (270)
DIAS CORRIDOS.

FECHA DE APERTURA: 08 DE ABRIL DE 2021.

HORA DE APERTURA: 10:00 hs.

LUGAR: SALON HISTORICO – PALACIO MUNICIPAL
– RIVADAVIA N° 390- CIUDAD DE TRELEW (CHUBUT).

VALOR DEL PLIEGO: PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00).

CONSULTA DE PLIEGOS: DIRECCIÓN DE OBRAS POR
CONTRATO - S.P.O. y S.P.-MUNICIPALIDAD DE TRELEW
- RIVADAVIA N° 390 2° PISO - TRELEW CHUBUT.-

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: COORDINACIÓN DE TE-
SORERÍA MUNICIPAL – RIVADAVIA N° 390 PLANTA
BAJA - TRELEW (CHUBUT).-

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: MESA DE EN-
TRADAS DE LA MUNICIPALIDAD DE TRELEW -
RIVADAVIA N° 390 TRELEW HASTA LA FECHA Y LA
HORA FIJADAS PARA LA APERTURA.-

SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SER-
VICIOS PÚBLICOS.-

COORDINACIÓN DE OBRAS.-

PROGRAMA OBRAS POR CONTRATO.-

I: 09-03-21 V: 15-03-21

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE TRELEW
LICITACION PÚBLICA Nº 04 /2021**

**PLAN «ARGENTINA HACE – II»
OBRA: «PLAZA DE LA MUJER»
UBICACIÓN: CALLES MARCONI, EL CARMEN,
YAGANES Y F. QUIROGA CIUDAD DE TRELEW**

AVISO DE LICITACIÓN

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL TRES CON OCHENTA Y NUEVE CTVs.. (\$19.402.003,89)

GARANTÍA DE OFERTA: PESOS CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL VEINTE CON CERO CUATRO CTVS. (\$194.020,04).

CAPACIDAD DE EJECUCION ANUAL: PESOS TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON TREINTA Y DOS CTVS. (\$39.342.952,32) EN LA ESPECIALIDAD ARQUITECTURA

PLAZO DE OBRA: CIENTO OCHENTA (180) DIAS CORRIDOS

FECHA DE APERTURA: 06 DE ABRIL DE 2021.

HORA DE APERTURA: 10:00 hs.

LUGAR: SALON HISTORICO – PALACIO MUNICIPAL - RIVADAVIA Nº 390- CIUDAD DE TRELEW (CHUBUT).

VALOR DEL PLIEGO: PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00).

CONSULTA DE PLIEGOS: DIRECCIÓN DE OBRAS POR CONTRATO - S.P.O. y S.P. MUNICIPALIDAD DE TRELEW - RIVADAVIA Nº 390 2º PISO - TRELEW CHUBUT.

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: COORDINACIÓN DE TESORERÍA MUNICIPAL - RIVADAVIA Nº 390 PLANTA BAJA - TRELEW (CHUBUT).

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: MESA DE ENTRADAS DE LA MUNICIPALIDAD DE TRELEW - RIVADAVIA Nº 390 TRELEW HASTA LA FECHA Y LA HORA FIJADAS PARA LA APERTURA.

SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.-

COORDINACIÓN DE OBRAS.-

PROGRAMA OBRAS POR CONTRATO.-

I: 09-03-21 V: 15-03-21

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS Nº 3/2021

Objeto: «Adquisición de materiales para armado de tablero eléctrico para Ciudad Judicial CR»

Fecha y hora de apertura: 22 de Marzo de 2021, a las 11 (once) horas.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: serán recibidas hasta el día 12/03/2021 a las 11 horas en Mesa de Entradas Administrativa del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Chubut. Dirección: Roberto Jones Nº 75, Rawson. CP 9103.

Consultas: Oficina de Compras y Licitaciones, Direc-

ción de Administración del Superior Tribunal de Justicia. Dirección: Roberto Jones Nº 75, Rawson - Chubut. CP 9103.

Teléfono: 0280 – 4482331 interno 200.

Mail: compras@juschubut.gov.ar

I: 08-03-21 V: 11-03-21

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

AVISO PRORROGA DE LLAMADO A LICITACIÓN

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Comunica la Prórroga al Llamado a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra: **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 05/2020 PROCESO DE CONTRATACIÓN Nº 46-0085-LPU20.**

OBRA: Obra de Conservación Mejorativa – Ruta Nacional Nº 25 – Tramo: Las Plumas – Paso de Indios - Sección: Km. 234,12 - Km. 313,52 - Provincia del Chubut.

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos Seiscientos Ocho Millones Trescientos Noventa y Tres Mil (\$ 608.393.000,00) referidos al mes de Enero de 2020 y un Plazo de Obra de veinticuatro (24) Meses, a partir de la firma del Acta de Replanteo.

GARANTIA DE LA OFERTA: Pesos Seis Millones Ochenta y Tres Mil Novecientos Treinta (\$ 6.083.930,00).

NUEVA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: 8 de Marzo del 2021 a las 11:00 hs. mediante el sistema CONTRATAR (<https://contratar.gov.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

VALOR, Y CONSULTAS al pliego: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 14 de Enero del 2021 mediante el sistema CONTRATAR (<https://contratar.gov.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 8005621/ 8005885/8005907 (de Lunes a Viernes de 9 a 18 hs.) o escribiendo a transparencia@vialidad.gov.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

I: 04-03-21 V: 10-03-21

**LOTERÍA DEL CHUBUT
INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 001-IAS/2021
PERMISIONARIOS DE AGENCIAS OFICIALES**

MOTIVO: Llamado a Inscripción para postulantes a Permisionario de cuatro (4) Agencias Oficiales en la

ciudad de Rawson, nueve (9) en la ciudad de Trelew, cuatro (4) en la ciudad de Puerto Madryn y una (1) en la localidad de Las Plumas de acuerdo a la ubicación y especificaciones técnicas que se describen en el ANEXO I: «DETALLES Y ESPECIFICACIONES»,

APERTURA: Día 6 de Mayo de 2021, a las 10:00 horas en la sede Central del Instituto de Asistencia Social, sita en Pedro Martínez y Rivadavia de la ciudad de Rawson, ante el escribano del organismo, autoridades e interesados que concurran al acto.

EXPEDIENTE N° 464-IAS/2021

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CINCO MIL (\$5.000,00)

VENTA DE PLIEGOS: HASTA EL 26 DE ABRIL DE 2021.-

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: Casa Central: Pedro Martínez y Rivadavia (Rawson) - Tel. (0280) 4482106-108-109 int. 132 o 156, Delegación Comodoro Rivadavia- Avenida Fontana 1500 - Tel. (0297) 4463334/4467992; Delegación Esquel – San Martín N° 1056 – Tel. (02945) 451033/451044; Delegación Puerto Madryn – Avda, Guillermo Rawson N° 159 – Tel. (0280) 4360497; Delegación Trelew – San Martín N° 90– Tel. (0280) 4423640.-

P: 03, 10 y 17-03-21

**LOTERÍA DEL CHUBUT
INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL
LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-IAS/2021
PERMISIONARIOS DE AGENCIAS OFICIALES**

MOTIVO: Llamado a Inscripción para postulantes a Permisionario de una (1) Agencias Oficiales en la ciudad de Esquel, una (1) en la localidad de José de San Martín, una (1) en la localidad de Tecka, una (1) en la localidad de Paso de Indios y una (1) en la localidad de Cushamen de acuerdo a la ubicación y especificaciones técnicas que se describen en el ANEXO I: «DETALLES Y ESPECIFICACIONES»,

APERTURA: Día 7 de Mayo de 2021, a las 10:00 horas en la sede Central del Instituto de Asistencia Social, sita en Pedro Martínez y Rivadavia de la ciudad de Rawson, ante el escribano del organismo, autoridades e interesados que concurran al acto.

EXPEDIENTE N° 463-IAS/2021

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CINCO MIL (\$5.000,00)

VENTA DE PLIEGOS: HASTA EL 29 DE ABRIL DE 2021.-

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: Casa Central: Pedro Martínez y Rivadavia (Rawson) - Tel. (0280) 4482106-108-109 int. 132 o 156, Delegación Comodoro Rivadavia- Avenida Fontana 1500 - Tel. (0297) 4463334/4467992; Delegación Esquel – San Martín N° 1056 – Tel. (02945) 451033/451044; Delegación Puerto Madryn – Avda, Guillermo Rawson N° 159 – Tel. (0280) 4360497; Delegación Trelew – San Martín N° 90 – Tel. (0280) 4423640.-

P: 03, 10 y 17-03–21

**LOTERÍA DEL CHUBUT
INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL
LICITACIÓN PÚBLICA N° 003-IAS/2021
PERMISIONARIOS DE AGENCIAS OFICIALES**

MOTIVO: Llamado a Inscripción para postulantes a Permisionario de once (11) Agencias Oficiales en la ciudad de Comodoro Rivadavia, una (1) en la localidad de Camarones y una (1) en la localidad de Alto Río Senguer de acuerdo a la ubicación y especificaciones técnicas que se describen en el ANEXO I: «DETALLES Y ESPECIFICACIONES»,

APERTURA: Día 10 de Mayo de 2021, a las 10:00 horas en la sede Central del Instituto de Asistencia Social, sita en Pedro Martínez y Rivadavia de la ciudad de Rawson, ante el escribano del organismo, autoridades e interesados que concurran al acto.

EXPEDIENTE N° 465-IAS/2021

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CINCO MIL (\$5.000,00)

VENTA DE PLIEGOS: HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2021.-

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: Casa Central: Pedro Martínez y Rivadavia (Rawson) - Tel. (0280) 4482106-108-109 int. 132 o 156, Delegación Comodoro Rivadavia- Avenida Fontana 1500 - Tel. (0297) 4463334/4467992; Delegación Esquel – San Martín N° 1056 – Tel. (02945) 451033/451044; Delegación Puerto Madryn – Avda, Guillermo Rawson N° 159 – Tel. (0280) 4360497; Delegación Trelew – San Martín N° 90– Tel. (0280) 4423640.-

P: 03, 10 y 17-03- 21

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2021- LEY XXIV N° 95**TITULO V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS**

Artículo 53°.- Fijase el valor Módulo en \$ 1 (PESOS UNO) para los Capítulos I y II del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.

B- DIRECCION DE IMPRESIONES OFICIALES

Artículo 55°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 44	\$ 44,00
2. Número atrasado	M 52	\$ 52,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$ 4403,00
4. Suscripción diaria	M 9686	\$ 9686,00
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$ 4843,00

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 101,00
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 2743,00
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 686,00
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 2052,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$ 5030,00
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$ 3919,00
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$ 3522,00
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$ 3522,00
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$ 344,00